



FEDERACIÓN NACIONAL DE PENSIONADOS PORTUARIOS "FENALPENPOR"

Nit No. 830.030.165-6

Personería Jurídica No. 003559 del 29 de Noviembre de 1996

Bogotá, D.C., 8 de febrero de 2018

Señores

Presidente y demás miembros

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Ciudad

Asunto: Solicitud de Juez Especial al proceso radicado No. 2013-00061 en el Juzgado 16 Penal Del Circuito de Bogotá contra el ex director de Foncolpuertos Manuel Heriberto Zabaleta Rodríguez, con atención prioritaria por estar en juego derechos fundamentales de pensionados de la tercera edad que gozan de protección especial por la Constitución quienes no hacen parte en el proceso.

Respetados Doctores:

Con nuestro debido respeto y en atención al requerimiento de la referencia, nos permitimos solicitar en la medida de las posibilidades legales que puedan existir al respecto, se considere a bien por parte de ustedes designar a un Juez Especial que se dedique exclusivamente al proceso de la referencia, logrando que este avance más rápidamente y así evitar se continúe manteniendo una actuación cautelar por parte del Fiscal de la causa, que mediante actuaciones administrativas se les suspendió el pago de unas mesadas, y rebajo otras frente a temas como: Indexación de la primera mesada, ley 4ª de 1976, sentencias de juzgados laborales o administrativos debidamente ejecutoriados, con actos administrativos que gozan de presunción de legalidad.

La anterior solicitud, la fundamentamos en el considerable tiempo transcurrido de ese proceso que mantiene el juzgado 16 penal del circuito de Bogotá que conocen en exclusiva de los procesos de Foncolpuertos, que ante la carga de trabajo y de procesos que mantiene ese único despacho, que tiene todo lo relacionado con el tema de Foncolpuertos. La anterior circunstancia, afecta el derecho a la vida no solamente al pensionado sino a todo su núcleo familiar que depende económicamente del mismo, ante todo que a quienes tienen suspendida su mesada



FEDERACIÓN NACIONAL DE PENSIONADOS PORTUARIOS "FENALPENPOR"

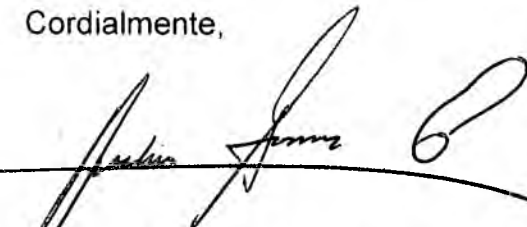
Nit No. 830.030.165-6

Personería Jurídica No. 003559 del 29 de Noviembre de 1996

pensional, también se les suspende los servicios médicos y a la salud en general. Donde hay gentes con patologías que requieren atención en la salud de manera permanente.

Caso contrario a nuestra anterior solicitud, buscar los mecanismos y las instancias legales pertinentes en aras a procurar que el Juzgado 16 Penal Del Circuito de Bogotá; en el sentido, que se le brinde a más de 1.000 pensionados que no hacen parte de ese proceso, que en la práctica están siendo condenados ya que están afectados en la suspensión o rebaja de su mesada pensional.

Cordialmente,



ANSELMO GOMEZ ELGUEDO
Presidente



EDUARDO PAJARO MONTENEGRO
Secretario General

Copia: Dr. Iván Cancino González
Abogado Asesor Federación Nacional de Pensionados
Portuarios "FENALPENPOR"